

PLAN MAESTRO DE INVESTIGACIÓN¹

I. Consideraciones generales

División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos

Instituto de Estudios del Ministerio Público

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carlos José González Hernández

Director Instituto de Estudios del Ministerio Público

Luis Enrique Martínez Ballen

Jefe División de Investigaciones

Omar Augusto Vivas Cortés

Sandra Rojas Barrero

Carlos Mauricio Medina Fajardo

Walter Rafael Azula Trajano

Investigadores del IEMP responsables del Plan

Bogotá, D.C. diciembre de 2023

¹ Plan Maestro de investigación, diseñado en el marco del Reglamento Académico del IEMP, a partir del programa de investigación actualizado en 2021 por la División de Investigaciones, con base en el documento elaborado en 2017 por María Teresa Carreño Bustamante con la participación de los investigadores de esta División

Contenido Parte I. Consideraciones Generales

Introducción.....	3
1. Aspectos generales.....	5
1.1 Marco normativo del IEMP	5
1.2 Concepción del Plan Maestro de Investigación	6
1.3 Investigación desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público.....	7
2. Consideraciones epistemológicas.....	10
3. Consideraciones teóricas.....	12
3.1 Estado social de derecho	12
3.1.1 <i>Características del Estado social de derecho</i>	12
3.1.2 <i>Nuevo carácter de la gestión pública</i>	13
3.1.3 <i>El criterio de la sostenibilidad como parte posible del accionar de las cuestiones públicas</i>	14
3.1.4 <i>La participación como centro de la planeación</i>	14
3.1.5 <i>Principios de la planeación participativa</i>	15
3.2 Defensa del interés público	16
3.3 Derechos humanos.....	17
4. Consideraciones metodológicas	20

Introducción

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) ha identificado la necesidad de un Plan Maestro de Investigación, que permita reorganizar, articular y proyectar la investigación de interés para el Ministerio Público. Para ello busca desarrollar procesos de análisis y comprensión, que enruten la construcción de conocimiento válido, pertinente y contextualizado, para fortalecer la gestión académica, y contribuir al cambio social y político.

Acorde con el Decreto 262 de 2000, artículo 49 (PGN, 2006), el IEMP es una unidad administrativa especial de carácter académico, con autonomía financiera y presupuestal, en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y con capacidad de contratación y autonomía administrativa, solamente para expedir su reglamento interno, regular su actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta, teniendo como domicilio la ciudad de Bogotá D. C.

Es así que el IEMP, concebido como una unidad de carácter académico, debe desarrollar actividades de capacitación y de investigación, específicamente en lo relacionado con estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción y promover la protección de los derechos humanos, conforme a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 50, en el citado decreto, los cuales rezan: 1. «Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales»; y 2. «Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad».

En este orden de ideas, el Instituto de Estudios se presenta como un centro de pensamiento, no solo para la Procuraduría General de la Nación, sino también para el Ministerio Público, con impacto esperado en toda la sociedad. La relevancia de esto se materializa en la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, la cual se encarga de desarrollar procesos que facilitan la generación, sistematización y divulgación de conocimiento relacionado con la salvaguarda de los derechos e intereses de la sociedad, mediante el desarrollo de estudios e investigaciones. Es por esto que la labor de investigación implica: comprensión de las necesidades y de los vacíos de conocimiento (intereses e intencionalidades); reconocimiento de la forma cómo en cada época se hace investigación (metodología y tipo de investigación); valoración de lo que se está problematizando, a quiénes y cómo afecta (objetos y sujetos de conocimiento); explicación del por qué se están haciendo determinados estudios (ideología); y, conocimiento sobre los principios y valores del Estado y la Constitución Política, así como sobre las relaciones y categorías que surgen de lo que se está haciendo (epistemología).

La importancia del eje investigativo se plasma en el Acuerdo 01 del 6 de diciembre de 2022, artículo 11, en el que se precisan como pilares estratégicos de la gestión investigativa: 11. **Contribución al Ministerio Público:** a través del

soporte a los pronunciamientos y acciones emprendidas por las entidades que conforman el Ministerio Público, con información pertinente y oportuna, para incidir en la transformación de la realidad del país; 2. **Contribución a los servidores públicos:** a partir de la generación y apropiación de conocimiento experto que permita fortalecer las competencias de los funcionarios públicos, para prestar un mejor servicio; 3. **Contribución a la ciudadanía:** a partir de la socialización de los resultados de las investigaciones, que suministre información a las personas o grupos sociales para favorecer su protección, el restablecimiento de sus derechos y la protección de lo público.

Para materializar los lineamientos en materia de investigación, el IEMP acoge cuatro campos amplios de investigación, en concordancia con las funciones misionales de la PGN, con las que se podrán articular algunas de las acciones de la Defensoría del Pueblo y de las Personerías Municipales, así como con la gestión estratégica de cada una de las entidades que integran el Ministerio Público, en componentes que les sean comunes y, en todo caso, en el marco de lo reglado en el Decreto 262 de 2000 para la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, en articulación con lo establecido en el Plan Decenal del Ministerio Público. Cada uno de los cuatro campos amplios se estructura en un programa de investigación, que es suficientemente amplio para incorporar a una, a dos o a las tres instituciones que hacen parte del Ministerio Público. Dentro de cada programa se incorporan líneas en las que se incluyen posibles temas de investigación, de común acuerdo con las dependencias relacionadas; las líneas de investigación corresponden a campos de acción limitados y relacionados con la función misional del Ministerio Público.

Desde el IEMP se propiciará el desarrollo de investigaciones entre dos o tres de las entidades que integran el Ministerio Público, en temas de competencia mutua. Para el caso de proyectos de investigación que correspondan exclusivamente a la competencia de una de las entidades, estos serán abordados de forma independiente por las instancias correspondientes; para el caso de los temas que sean de competencia exclusiva de la PGN, estos serán desarrollados por la División de Investigaciones del IEMP.

Es necesario resaltar que el Plan Maestro de Investigación busca generar producción, apropiación, divulgación y uso social del conocimiento dentro del marco de dos núcleos centrales, a saber, la defensa de lo público y los derechos humanos, a través de programas, líneas y proyectos que interesan al Ministerio Público. Igualmente tiene la intencionalidad de motivar y fortalecer los análisis y las lecturas históricas de la sociedad con relación al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las finalidades esenciales del Estado, y las comprensiones del sentido de lo público y de la cultura de los derechos humanos para la construcción del conocimiento.

En virtud de lo dicho, la investigación en el presente Plan es de carácter analítico, explicativo, comprensivo y de transformación o aplicación, respecto de los núcleos centrales y las categorías. Esto implica la transversalización del núcleo y sus categorías en el despliegue de la gestión del IEMP, sus prácticas y

estrategias, los programas de investigación, las líneas y las temáticas, así como los proyectos adscritos a las mismas.

De acuerdo con lo expuesto, los programas investigativos que surgen del campo de acción del Instituto de Estudios son los siguientes:

- Programa de investigación en la labor preventiva;
- Programa de investigación en la intervención misional;
- Programa de investigación en el campo disciplinario;
- Programa de investigación en la gestión estratégica.

Cada programa desarrolla y especifica su accionar de una manera autónoma e interdependiente a los lineamientos del Plan Maestro de Investigación, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad y la forma como son atendidas por las instituciones del Ministerio Público, en consonancia con los postulados constitucionales, las leyes y la normatividad.

1. Aspectos generales

Este acápite comprende el marco normativo del IEMP, la concepción del Plan Maestro de Investigación, los enfoques de investigación, la relevancia de la investigación en el IEMP y en la sociedad, y los objetivos de la investigación.

1.1 Marco normativo del IEMP

Como se expresó antes, el IEMP se rige por el Decreto 262 de 2000, artículo 49, (PGN, 2006). Es una unidad administrativa especial de carácter académico, con autonomía financiera y presupuestal. El desempeño de la División de Investigaciones del IEMP se enmarca en el artículo 275 de la Constitución Política de Colombia, según el cual, el procurador general de la nación es el supremo director del Ministerio Público.

También en el artículo 118 de la Constitución se menciona que el Ministerio Público será ejercido por el procurador general de la nación, por el defensor del pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Por consiguiente, al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

La Procuraduría General de la Nación, a través del IEMP, promueve en el proceso enseñanza-aprendizaje de los servidores de las entidades del Ministerio Público y de la nación, un enfoque integral, para el cumplimiento de las funciones institucionales. Asimismo, el Decreto 262 de 2000, en el título VII, habla del IEMP, desde el artículo 49 hasta el 61, en lo concerniente a sus funciones, a su estructura, al Consejo Académico y sus funciones, a la Dirección, y las Divisiones

de Investigaciones y de Capacitación (PGN, 2000).

En particular, en el numeral 10 del artículo 7 del Decreto 262, el procurador general de la nación tiene entre sus funciones la de formular las políticas académicas y los criterios generales que deben regir la labor de investigación científica del IEMP, y según el numeral 30, adelanta gestiones ante entidades nacionales y extranjeras, con el fin de establecer relaciones interinstitucionales o celebrar convenios que contribuyan al cumplimiento de las funciones del Ministerio Público.

Adicionalmente, hace parte de este marco, la normatividad interna del Instituto de Estudios, como acuerdos, reglamentos, planes estratégicos, resoluciones o actos administrativos que orientan la gestión del IEMP y que usualmente se actualizan siguiendo las políticas institucionales de cara a reflexionar sobre el contexto social del pueblo colombiano, aportar teorías, y diseñar estrategias institucionales y orientaciones de políticas, para cumplir con el deber constitucional de promoción y defensa de los derechos humanos, y contribuir al buen gobierno, la lucha contra la corrupción y la descentralización.

1.2 Concepción del Plan Maestro de Investigación

Un Plan Maestro de Investigación emerge de los intereses, las necesidades y la voluntad de un grupo de académicos, públicos y privados (docentes e investigadores), preocupados y afectados por los problemas que hacen parte de la época y la sociedad en que viven, delimitados por las políticas internas de la organización en la que se enmarca. Por lo tanto, dar cuenta de un Plan Maestro de Investigación implica un proceso de interacción entre la realidad dada por hechos, acontecimientos y circunstancias, y en lo posible construirse desde la experiencia investigativa, teniendo como punto de partida una problematización situada en los núcleos centrales de conocimientos y categorías, como las propuestas en el presente Plan Maestro de Investigación.

El adecuado desarrollo de un Plan Maestro de Investigación depende de la identificación y construcción de problemas, que comprendidos permiten ampliar el conocimiento de la realidad. En el Ministerio Público hacen presencia diversas fuentes para la formulación de problemas, como se evidenciará en cada uno de los programas; sin embargo, es pertinente que de estos se deriven preguntas de investigación, las cuales configuran proyectos de investigación. De esta manera, se otorga valor contextualizado a los problemas, a los avances de conocimiento y se enriquece el contenido del **Plan Maestro de Investigación**.

La interacción de los distintos actores, en torno a los problemas que competen a un Plan Maestro de Investigación, implica reflexión, crítica y diálogo en la perspectiva de analizar y concretar rutas o caminos posibles para la solución y acción frente a un conjunto de problemas de actualidad. En este sentido surge la identificación y la discusión de preguntas de investigación, las cuales enrutan la exploración, la contextualización y la ubicación epistémica, cuyo despliegue se da en los planos teórico y metodológico, bajo el criterio de la rigurosidad

investigativa. Los límites, vacíos y relaciones (conexiones y rupturas) demandan contextualización en términos de los problemas de una realidad concreta por analizar, comprender o transformar.

Dar cuenta de un Plan de investigación es construir un proceso colectivo, para elaborar un entramado entre sujetos, donde estos asumen con compromiso diversos puntos de vista, y consolidan solidaria y cooperativamente modos de pensar, conocer, decir y accionar la realidad en su complejidad. Para el caso del presente Plan, son definitivos los núcleos centrales, a saber: los **derechos humanos** y la **defensa de lo público**, en un horizonte al año 2030, teniendo en cuenta que el Plan Maestro de Investigación del IEMP posibilita: estructurar la investigación de forma integral, articulada y colectiva; organizar campos de conocimiento disciplinar y multidisciplinar; derivar líneas de investigación de los programas; situar la investigación en los dos núcleos centrales identitarios del Instituto; y, realizar investigaciones contextualizadas y de impacto sociopolítico mediante la formulación de problemas y desarrollos que atiendan las necesidades del Ministerio Público y la sociedad.

A los dos núcleos centrales del Plan están asociados los núcleos de los programas de investigación, que se articulan con las líneas de investigación, constituyéndose en los criterios que orientan las investigaciones, como se indica a continuación:

- ✓ **Programa de investigación en la labor preventiva.** Los núcleos son participación ciudadana, la sostenibilidad e institucionalidades.
- ✓ **Programa de investigación en la intervención misional.** Los núcleos son mecanismos alternativos de solución de conflictos, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, justicia transicional.
- ✓ **Programa de investigación en el campo disciplinario.** Los núcleos son la defensa del interés público, el Código General Disciplinario y la Oralidad.
- ✓ **Programa de investigación en la gestión estratégica.** Los núcleos son gerencia de lo público, nueva ciudadanía y cultura organizacional.

1.3 Investigación desde el Instituto de Estudios del Ministerio Público

A fin de comprender la importancia de la investigación que lidera el IEMP, una aproximación a su significado. Etimológicamente, investigación viene del latín *in* (en) y *vestigare* (hallar, indagar, seguir vestigios), y significa: «averiguar o describir alguna cosa». La investigación es un acto de creación, que, en las diferentes formas del saber, entre ellas, la ciencia, el arte y la filosofía, formula problemas. En particular, la actividad científica se caracteriza por intentar ofrecer respuestas a las preguntas que surgen, a partir de un constante cuestionamiento y del planteamiento de problemas de conocimiento.

Por lo tanto, los problemas de conocimiento del presente Plan de investigación giran en torno a los dos núcleos centrales mencionados: **la defensa**

de lo público y los derechos humanos, los cuales están interrelacionados en el nivel institucional, de gestión y metodológico. En el nivel institucional, respecto a la labor académica, resultan fundamentales las dimensiones de formación integral, capacidad de problematización, contextualización del conocimiento, logro de objetivos y disseminación de los hallazgos de conocimiento. En el nivel de gestión son parte los aspectos misionales, la visión, las políticas, el uso, la transformación social y la prospectiva del IEMP en su apoyo a la PGN. En el nivel metodológico, la operacionalización alcanza la dimensión comprensiva, prospectiva y estratégica, a través del relacionamiento entre los programas que entrecruzan las líneas de investigación, las cuales caracterizan y en rutan la investigación en el IEMP.

En las investigaciones, el IEMP tiene en cuenta los intereses que atañen al Ministerio Público, además de las tendencias epistemológicas en los planos teórico, de problematización, metodológico y práctico en cuanto a las sociedades en proceso de problematización de los núcleos centrales. Para ello es necesario potenciar el diálogo académico permanente con otros centros y grupos de investigación, académicos con conocimientos y experiencias, y comunidades afectadas por los problemas asociados al manejo de lo público y que sienten vulnerados sus derechos.

Los elementos para tener en cuenta en la investigación son los siguientes.

- a. Multi e interdisciplinarios, mediante el reconocimiento de las ciencias y disciplinas que aportan y se entrecruzan en la explicación, análisis y comprensión de una problematización, mediante enfoques cuanti y cualitativos, y métodos hipotético-deductivos, interpretativos y participativos, respectivamente.
- b. Pertinencia, en cuanto a la articulación con el entorno, teniendo en cuenta los problemas que de él se derivan, los factores de innovación, calidad, movilidad e intercambio académico y el uso social del conocimiento.
- c. Estructuración horizontal del Plan, con los programas, líneas y proyectos, transversados por las categorías.
- d. Incorporación de los principios de flexibilidad, transparencia, solidaridad, eficiencia, eficacia y oportunidad.
- f. Integralidad de los procesos de formación e investigación a través de articulaciones entre el conocimiento científico y la cultura, la ciencia y los problemas sociales de época, los saberes y el contexto sociopolítico de lo público, los derechos humanos y sociales, las capacidades y las vulnerabilidades.

En este contexto, los grupos de investigación están conformados por un conjunto de personas que investigan, forman y aprehenden; así mismo, asumen con compromiso los problemas de conocimiento que afectan a la sociedad, para encontrar soluciones colectivas. Este camino implica poseer la formación necesaria de alto nivel para propiciar cambios en los modos de pensar,

direccionar rutas de acción, consolidar estrategias de difusión social del conocimiento, y propiciar la transformación social y política. De esta manera, los grupos activan la construcción de comunidad académica, donde convergen diversas disciplinas, saberes y experiencias y campos de acción.

Debido a lo anterior, es indispensable que los integrantes de los grupos conformen redes académicas con otros grupos, y tengan la capacidad de asumir posturas epistemológicas asociadas a las maneras de explicar, comprender y transformar la realidad, a partir de los problemas identificados socialmente, y producir conocimientos válidos, consistentes y coherentes. Estos requieren ser legitimados y difundidos ante las comunidades diversas y la sociedad, de tal manera que contribuyan al desarrollo político, social y humano.

De esta forma, este Plan Maestro de Investigación busca potenciar articulaciones, vínculos y acciones conjuntas de la comunidad académica de las entidades que hacen parte del Ministerio Público con comunidades de otros contextos, para lograr la movilidad y el intercambio académico. Así se puede lograr un mayor reconocimiento sociopolítico, y visibilización, a la vez que facilita el acceso a las fuentes de información y financiación de la labor investigativa y académica. Por otra parte, los grupos de investigación precisan la construcción de relaciones con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para estar en consonancia con las políticas y actualizados en las tendencias nacionales e internacionales sobre el desarrollo científico tecnológico.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones del entorno social, político y educativo, los grupos de investigación son las células principales que dinamizan la participación en red de las comunidades académicas en torno a la construcción de conocimientos, que aportan a la ciencia, la tecnología y la innovación. Además, potencian vínculos entre grupos, la construcción de comunidad académica mediante los encuentros permanentes, la discusión, reflexión y diseminación de los resultados de proyectos de investigación conjuntos, y las búsquedas epistemológicas, teóricas y metodológicas en torno a los intereses de las líneas de investigación, así como para el desarrollo de estrategias y prácticas investigativas con repercusión social y política.

2. Consideraciones epistemológicas

Las consideraciones epistemológicas aluden a la manera de estructurar, organizar y validar el conocimiento, a partir de unas razones, lógicas y experiencias en la construcción de relaciones de conocimiento con sentido para la época y la sociedad. Para esto se requiere un proceso de sistematización e incorporar los principios que rigen a toda la producción de conocimiento, tales como el rigor, la coherencia y la consistencia. De ahí que la epistemología es un proceso de organización del pensamiento y del conocimiento, que incluye las condiciones y exigencias de análisis, interpretación y construcción de sentido a presente y futuro.

Para hablar del campo epistemológico en un Plan Maestro de Investigación como el del IEMP, es preciso ser lo suficientemente amplio y generoso en las posturas teóricas que dan cuenta de la realidad. Asumir un punto de vista determinado, no solo es impropio éticamente, tratándose de una escuela de pensamiento que tiene bajo premisa fundamental la libertad de pensamiento, sino que también constituye una clausura epistémica innecesaria, en donde la pluralidad de enfoques y perspectivas, debe ser el criterio que guía nuestro quehacer.

Para entender la complejidad actual y la responsabilidad académica de las indagaciones teóricas y prácticas de un instituto como el IEMP no es preciso hacer una historia de la teoría del conocimiento, que parta desde la Grecia antigua, empero si es menester traer a colación algunas consideraciones que fueron marcando los rumbos y las rutas del pensamiento moderno que deben estar presentes en la actividad científica.

Es en las disciplinas como la matemática la geometría y la astronomía, que comienza a advertirse el desplazamiento epistemológico de la semejanza y la analogía como criterios cognitivos de la Edad Media a un campo más amplio en el que la observación ocupa la supremacía epistémica.

Esto significa, entre otras cosas, que cuando hablamos de la observación, hay dos exigencias fundamentales, por un lado, se comienza a constituir un sujeto cognoscente, pergeñado con una serie de herramientas metodológicas que le permiten el ejercicio de observación, y por el otro lado, la cosa u objeto que se deja atrapar por el sujeto, constituyendo un conjunto de propiedades y características. Este ejercicio de observación les imprime a los dos elementos expuestos (sujeto y objeto) una distancia prudencial que es la base epistemológica de la imparcialidad investigativa. Quien conoce, toma distancia con el objeto para poderlo observar y advertir su funcionamiento.

Cuando la observación se configura en el campo teórico práctico de la investigación, la mirada con su órgano visual adquiere la supremacía epistemológica. Observar y conocer también equivale a ver. Estas sutiles pero profundas modificaciones en los modos de pensar se van expresando en la emergencia de nuevas disciplinas del conocimiento, tales como la astronomía, la

física con sus desarrollos newtonianos, la química, la mecánica, y la antropología, que sirvieron para consolidar la supremacía epistemológica de Europa, en detrimento de los demás territorios del mundo, ubicando el debate epistémico antropológico entre civilización y barbarie.

Estas prácticas novedosas en distintas disciplinas, y desde diversos pensadores como Descartes, David Hume, Robert Bacon, Leibniz y los filósofos de la Ilustración van preparando el terreno de una de las corrientes más importantes y decisivas del pensamiento durante el siglo XIX, cual es el positivismo, enfoque que privilegia la realidad como dato por encima de cualquier otro ejercicio de carácter intelectual que no sea susceptible de ser medido.

Las nuevas orientaciones positivistas, cumplen un papel fundamental en la emergencia del nuevo orden social capitalista, que bajo la premisa del progreso indefinido requiere de una orientación epistemológica, que vuelque todo el peso de la prueba en la observación de todo aquello que pueda ser precisado, medido y demostrado fácticamente. Esta orientación la encuentra en el positivismo que lleva sus alcances hasta las primeras décadas del siglo XX.

Positivista es la ciencia que busca establecer las leyes que rigen el orden natural y el orden social, por eso no es casual que Augusto Comte llamara por primera vez a la sociología como la física social, buscando la equivalencia con las leyes de la física natural. Los desarrollos epistemológicos del siglo XX destruyen la confianza que había inaugurado el positivismo, rebatiendo ahora el concepto de realidad como simplemente aquello tangible que podía ser observado y medido.

La teoría de la relatividad de Albert Einstein, el principio de incertidumbre de Heisenberg, entre otros, y las nuevas perspectivas de los estudios sociales a partir de la etnografía, la teoría crítica de la Escuela de Frankfurt y la fenomenología de Husserl, son algunas de las tentativas que comienzan a socavar los cimientos del culto positivista y a producir epistemológicamente nuevas aventuras en el pensamiento contemporáneo. Incluso en la física que se preciaba de profundamente positivista, los desarrollos del átomo y sus partículas invisibles destruyen la confianza en el estatuto de la observación.

De igual manera, estas nuevas emergencias disciplinares cuestionan la diada sujeto-objeto, como presupuesto para el ejercicio imparcial del conocimiento y se atreven a proponer grandes modificaciones de este paradigma que adquiere un interesante desarrollo desde las ciencias sociales, cuando se explica que en este campo no hay sujeto investigador y objeto social por investigar, sino que nos vemos abocados todos a ser sujetos y objetos a la vez

de la investigación, por cuanto quien investiga también es un sujeto constituido por la historia, por la comunidad o sociedad a la que pertenece y sus conclusiones o recomendaciones también están permeadas por esta condición social.

De manera que la implicación de quien conoce en lo que es conocido es parte de la declaración de posibilidad, la amplitud de formas de abordar el estudio de la realidad que son válidas para las ciencias sociales hace indeseable, como ha sido señalado previamente, el declarar una sola forma de aproximación al nuevo conocimiento y, por el contrario, es la pluralidad la que enriquece las posibilidades humanas de comprender las realidades sociales, políticas y económicas, en un entorno cambiante y sometido a lógicas humanas tan contradictorias como alejadas del deseo de control del mundo.

El componente investigativo del IEMP, fundamenta su quehacer en la construcción social del conocimiento. En este sentido, como aporte al estudio de las distintas problemáticas se proponen líneas de investigación base, para producir diagnósticos, trabajos elaborados bajo metodologías descriptivas, análisis causales y estudios prospectivos, así como diseños y propuestas que sirvan de referente tanto para el Ministerio Público, como para las demás autoridades estatales, sin desconocer el interés en la construcción de ciudadanía y de respeto a los derechos humanos.

3. Consideraciones teóricas

Las consideraciones teóricas son focalizadas en torno al Estado Social de Derecho y a los dos núcleos centrales: la defensa del interés público y los derechos humanos.

3.1 Estado social de derecho

Según García Pelayo, el concepto de Estado Social de Derecho se extiende a aspectos generales que hacen de él una forma política concreta sucesora del Estado liberal de derecho, aunque no en contradicción irresoluble con él (García, 1995 [reimp.]). Aquel es un concepto elaborado conscientemente, persigue dar una dirección racional al proceso histórico, y es programático, al implicar un programa de acción, y proyectivo, en la medida que intenta guiar al Estado, anteponiéndose y moldeando a los acontecimientos, en atención a una estrategia construida en función de la realización de valores.

El Estado resumido en las funciones de gobierno es promotor, orientador de la sinergia social necesaria para resolver los complejos problemas de la sociedad actual.

3.1.1 Características del Estado social de derecho

El Estado social de derecho es un concepto amplio que integra en su seno aspectos políticos, sociales, económicos, ideológicos y jurídicos.

- **En el campo político**, el Estado es un ente que debe perfeccionar la democracia. En este sentido, el Estado se organiza de manera participativa, a través de mecanismos como juntas, comités, organizaciones gremiales, profesionales, sindicales y comerciales.
- **En el campo económico** tiene las siguientes tareas.
 - a. El Estado es un ente regulador, en el entendido que le corresponde establecer las reglas de juego de la economía privada, de manera que garantice a todos los ejercicios de la libertad económica.
 - b. El Estado es un ente de control del ejercicio de la libertad económica para proteger a los débiles económicos, evitando la indebida elevación de precios y las maniobras abusivas tendientes a obstruir el ejercicio de dicha libertad.
 - c. El Estado es un ente de fomento, ya que, al proteger constitucionalmente la iniciativa privada, al mismo tiempo debe promover, estimular y fomentar el desarrollo de actividades económicas, de infraestructura y de equipamiento.
 - d. El Estado es un ente empresario, como tal debe desarrollar una actividad industrial, monopólica en las áreas económicas que se ha reservado por razones de conveniencia nacional. Además, el Estado desarrolla la industria básica pesada y asume empresas, aun en concurrencia con los particulares, en aquellas áreas donde sea necesario según la política económica.
 - e. El Estado social de derecho dirige no solo el proceso económico, sino que tiene como fin el desarrollo integral, es decir, el desarrollo económico, político, social y cultural.
- **En el campo social**, es el Estado el que procura satisfacer, por intermedio de su brazo administrativo, las necesidades vitales básicas de los individuos, sobre todo de los más débiles. Distribuye bienes y servicios que permiten el logro de una calidad de vida más elevada, convirtiendo a los derechos económicos y sociales en conquistas de una permanente realización y perfeccionamiento. Además, es el Estado de la integración social, en la medida en que pretende conciliar los intereses de la sociedad.

3.1.2 Nuevo carácter de la gestión pública

La nueva gestión pública busca el mejoramiento de la eficiencia y la calidad de los servicios y bienes públicos estatales, lo cual exige un proceso de validación social de los resultados, con diferente tipo de controles, cuya naturaleza básica es de tipo político. En esta dirección el centro de la gestión pública hoy debe tener una relación directa entre los resultados de las acciones institucionales y los vínculos políticos, para efectos de gobernabilidad.

En gran parte la gestión pública requiere, por un lado, bases importantes de las dinámicas participativas del conjunto de la sociedad en los diferentes niveles de organización del Estado, y por otro, una institucionalidad que

desarrolle diferentes tipos de controles sobre las decisiones públicas. Esto supone que los resultados de la gestión se puedan medir, tanto en calidad como en impacto y cobertura, con responsabilidades claras para los ejecutores.

La gestión pública en las entidades territoriales debe tener presente los principios y las reglas existentes para su funcionamiento en el nivel de asambleas departamentales, de concejos distritales y municipales, gobiernos departamentales, distritales y municipales y las entidades territoriales, al igual que las organizaciones de las diversas entidades creadas para su funcionamiento.

Otros componentes de la gestión pública deben analizar las características de los servidores públicos, lo cual implica tener presente las formas en que estos se han ido vinculando laboralmente a los distintos espacios de la Administración Pública. También, se requiere el conocimiento en cada entidad para racionalizar sus trámites administrativos y los métodos y procedimientos de trabajo. Por último, el manejo relacionado con la dinámica y principios de la descentralización y la coordinación administrativa, la unidad nacional, la autonomía administrativa y la distribución de competencias.

3.1.3 El criterio de la sostenibilidad como parte posible del accionar de las cuestiones públicas

La definición de sostenibilidad está dada en la dimensión de entender que las relaciones actuales con la naturaleza, la sociedad, la economía y la política, están determinadas a partir de las diversas acciones públicas y privadas en función del hoy o del futuro, para permitir a nuestros descendientes tener un planeta y todo lo que allí habite.

En esta dirección el concepto del desarrollo sostenible aparece en el momento en que la humanidad requiere cambiar las prácticas tecnológicas, económicas, sociales y políticas que han implicado la destrucción de la naturaleza.

3.1.4 La participación como centro de la planeación

A partir de 1991, se integra el artículo 339 a la Constitución Política colombiana, el cual ubica de forma taxativa la planificación como centro de las acciones públicas del Estado: «Habrà un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal de mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución (...). Integrando de esta manera las proyecciones generales, las estrategias y los programas con asignaciones

presupuestales plurianuales. Aunque los presupuestos son potenciales en alguna medida se busca integrar acciones administrativas con decisiones financieras, de tal forma que estas no se encuentren sin los mecanismos financieros necesarios para implementar su ejecución.

La participación no solamente tiene un sustento constitucional y legal, es que su desarrollo permite formas de mejoramiento de la democracia, racionalidad en el manejo de los dineros públicos, eficiencia en las decisiones de priorización sobre las necesidades de la población y disminución en los costos de la inversión de obras públicas.

3.1.5 Principios de la planeación participativa

Es necesario para desarrollar el proceso de planeación participativa tener en cuenta los siguientes principios.

Educación e investigación. La planeación participativa es un proceso continuo de educación, formación e investigación de la realidad territorial o administrativa, lo que implica una discusión periódica sobre los diferentes problemas al interior de cada unidad político-administrativa, pasando a entender que estamos frente a un proceso de apropiación del conocimiento sobre las diferentes realidades pasadas, presentes y futuras. Este criterio denota que la realidad es cambiante y que en su proceso de cambio es necesario que sea palpable, a través de desarrollos continuos de investigación-educación por parte de cada actor participante en la espiral del conocimiento.

Sujetos. Es necesario definir los sujetos sociales con los que, y desde los cuales, se elabora la planeación participativa, y que están representados en gran parte en las organizaciones populares, gremiales, sociales, políticas, ambientales, étnicas e institucionales, las cuales son el eje sobre el cual se fundamenta la planeación participativa y por consiguiente la posibilidad de su desarrollo y vigilancia.

Control y veedurías. Es necesario poder desarrollar capacidades de control de las organizaciones sociales, gremiales, políticas, ambientales, comunales, veredales y populares, de tal forma que se impulse un proceso continuo de fiscalización de las acciones y de las políticas públicas en forma de seguimiento sobre los aspectos globales y sectoriales de manera general, y sobre los proyectos específicos de manera particular, así como la creación y desarrollo de veedurías sobre las obras y contratos que las administraciones ejecutan, cumpliendo un papel central sobre el manejo de los dineros públicos.

Negociación y concertación. En la medida en que la planeación participativa es un proceso, la concertación y negociación sobre las propuestas de desarrollo requiere capacitar a la población en el conocimiento constante de la cuestión pública, para permitirle a las organizaciones sociales, económicas, políticas, ambientales, étnicas y populares un proceso de negociación equilibrado

y continuo. Por consiguiente, exige una vinculación desde el inicio del proceso mismo de la planeación participativa.

3.2 Defensa del interés público

Antes de abordar el concepto de interés público es necesario tener claridad sobre lo que significa lo público y el interés.

Lo público es una acepción amplia como el tesoro, los bienes, los lugares y territorios de la comunidad en sus acciones frente a un todo: los otros. Por lo tanto, alude a las posturas en las relaciones intersubjetivas en un «campo con otros» (Dussel, 2006, 20), mediante la construcción de relatos y narrativas que definen un sistema político. Es un papel de los actores y sus roles mediante los cuales representan la mirada de los otros, por lo que compromete las necesidades y expectativas de vida de una sociedad.

Sobre lo público, algunas reflexiones y discusiones del grupo de investigadores del IEMP, en la estructuración del presente Plan, son las siguientes.

- Lo público es un concepto que se va diluyendo, se va volviendo opaco; en la acción se pierden los límites. Por lo tanto, lo público requiere una redefinición. Dentro de un modelo neoliberal ¿El Estado está al servicio del ser humano?
- Lo público es un espacio de conocimiento y reflexión de la sociedad sobre sí misma, y de las propuestas y acciones colectivas que tienden a mantener o alterar el estado de cosas urgentes en la sociedad en sectores particulares. Lo privado como cuestión o expresión de lo individual puede manifestarse en los diferentes espacios, en la casa y en la calle.
- Lo público en sentido inverso, no como emanación del Estado sino como prácticas gubernamentales que van produciendo racionalidades completas, permitiría entender este concepto, no como que el Estado no está produciendo lo público, sino que es un conjunto de fuerzas que van generando en algunos sectores, unas prácticas gubernamentales más fuertes en lo público y otras menos desarrolladas, como lo común que nos convoca a todos.
- Lo público es lo que se comparte, y también son las acciones.
- Igualmente, la defensa de lo público hace referencia a todas aquellas acciones que provengan de entes estatales, instituciones privadas y de la sociedad civil, que procuran resguardar los recursos, bienes e instituciones que tengan carácter público y procuren el bien común. Así, la defensa de lo público se enmarca en este conjunto de acciones, que en el marco estatal busca la protección de lo que es público, garantizar su control posterior y adecuado uso.

Las instituciones que hacen parte del Ministerio Público tienen el deber, a través de sus unidades académicas, de generar producción intelectual para garantizar la defensa de lo público en favor de la ciudadanía. El Ministerio Público ha ampliado su función: «Hoy por hoy no sólo es control sino defensa de lo

público, para lo cual ejerce multiplicidad de competencias traducidas en actuaciones preventivas que evitan o disuaden la amenaza inminente del interés objeto de salvaguarda» (Villarreal, 2008).

Muchos conflictos de la sociedad colombiana actual evidencian la debilidad de lo público en lo institucional estatal para atender las necesidades de la población, con un consecuente predominio del interés privado.

En un Estado social de derecho y con una Constitución Política como la colombiana, los individuos tienen la potestad de participar para la defensa del interés común, pero por creer que los intereses privados conducen a un bien común terminan supeditados a aquel. Así se produce una indefinición, distorsión y precariedad de lo público como algo privado, lo cual trae como consecuencia el aumento de la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, además de la vulneración de los derechos humanos.

3.3 Derechos humanos

En este apartado corresponde construir un marco de comprensión de los derechos humanos (DDHH), que viabilice los grandes principios subyacentes en la Constitución, la ley y el ejercicio y el campo de estudio y acción de las instituciones que hacen parte del Ministerio Público.

Naciones Unidas, en su página web, define a los DDHH así:

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, 2022).

La concepción y aplicación de los DDHH se subordinan a las corrientes del derecho, a saber, el iusnaturalismo y el iuspositivismo, que explican su génesis desde lo humano hasta llegar a su desarrollo legal.

El legislador por medio del bloque de constitucionalidad y el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, en atención y cumplimiento a los instrumentos jurídicos internacionales, adhiere y suma a las leyes colombianas los diferentes tratados, convenciones y documentos internacionales sobre DDHH.

Puede decirse que, con los DDHH, nos sumergimos en un mundo que no solo afecta lo legal, sino el comportamiento, la vida y ética de los ciudadanos, porque con la promoción y exigencia de ellos, muchas veces por medio de la tutela o las acciones populares, se logran obtener condiciones de vida, que antes

no se tenían, como es el gozar de los servicios públicos, de la salud, y otros derechos conexos con el gran derecho a la vida.

Hablar de los DDHH no es simplemente una cuestión de clasificarse en un grupo ideológico o en otro, sino una lucha social, que se manifiesta por la historia y las generaciones de los DDHH, historias en las que tanto hombres y mujeres fueron reivindicando derechos que requerían un nuevo papel en la construcción de sociedades, así como en los Estados participativos y plurales.

Se podría afirmar también que el IEMP tiene la vocación de la investigación y educación en DDHH para llegar a la transformación, a partir de la problematización crítica-analítica de las prácticas personales y sociales que generan la vulneración de los DDHH.

En este sentido, está el interés por realizar estudios en DDHH: vida, libertad, igualdad, no discriminación, seguridad personal, personalidad jurídica, debido proceso, presunción de inocencia, privacidad e intimidad, nacionalidad, a casarse y fundar una familia, a la propiedad, de pensamiento, de conciencia y de religión, opinión, de expresión, de reunión, de asociación pacíficas, a un patrimonio cultural material e inmaterial, entre muchos otros, ese es el campo de acción en DDHH.

Por eso se generan alianzas con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, para desarrollar procesos de investigación en perspectiva de los DDHH. Se hacen documentos, capacitaciones, intercambio de experiencias e intervenciones que contribuyan a llenar de sentido y dimensionar debates críticos y propositivos en torno a los DDHH.

Recuérdese que la Constitución Política de 1991, en el artículo 1.º establece que «Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana». Esto significa que adopta un sistema jurídico político que busca beneficiar a sus ciudadanos en conjunto. Así, el Estado, a través de los representantes elegidos por el pueblo, tiene como finalidad garantizar la vida, la libertad y la igualdad de las personas, así como el bien común. Por eso es necesario, al hablar de la formación de los servidores del Estado, invocar los DDHH, pues esto será una forma de lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura de la transparencia y legalidad, siendo un inicio de búsqueda del olvidado bien común.

La Constitución Política colombiana establece la primacía de los derechos fundamentales en el artículo 5: «**El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona**». Estos derechos son inalienables, imprescriptibles e implican para el Estado una acción efectiva que pueda garantizar su respeto, protección y sanción cuando se atenta contra ellos.

Pues bien, estos derechos han recibido diversos nombres como derechos naturales, derechos del hombre, derechos de la persona humana y derechos

fundamentales. Estas expresiones podrían ser el producto de teorías inscritas, dentro de los ordenamientos modernos, constituciones, o de ideologías que se presentan como praxis que se quiere realizar; sea cual fuere el camino que se tome, son enunciaciones que exigen una respuesta de filosofía.

Una de las razones² por la cual los DDHH son esa característica inherente al hombre es porque «[s]i los hombres comparten una misma naturaleza, por la cual son lo que son: seres humanos; por lo mismo serán poseedores de una dignidad que nadie puede desaparecer; los derechos humanos, tendrán, su fundamento en ella, y en estrecha relación con las inclinaciones que integran el derecho natural» (Ruiz Rodríguez, 2016, pág. 24), es decir se nace con ellos, son parte de sí. Por tanto, estos DDHH deben ser garantizados en toda la aldea global.

En consonancia de lo anterior, quien sirve al Estado debería ser servidor del bien común, y eso se expresa mediante el respeto y garantía de los DDHH, aún más hoy en día, en que ha habido una evolución de la noción de Estado.

Ubicando a los DDHH como la médula de las políticas públicas, se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de dichas políticas, el punto de partida es la investigación y educación en DDHH, tanto de los ciudadanos como de los servidores del Estado, «(...) pues ello dará poder a los sectores excluidos, a fin de que estos sean reconocidos como titulares de derechos que obligan al Estado no solo a cumplir con ciertos mandatos morales o políticos en beneficio de la población, sino a dar cumplimiento a obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados y convenios de derechos humanos» (Rojas Zorro, 2015, pág. 172).

De esta forma los DD. HH. no solo servirán para hacer denuncias, sino también para establecer el marco de una ética de la alteridad cuyo control y verificación está en su capacidad para construir una interioridad y un contexto en el que se reconozcan los derechos y valores del otro que merece vivir una vida digna. Permitiendo la consolidación de la justicia y equidad, «(...) de este modo, se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino el de sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas» (Abramovich, citado por (Rojas Zorro, 2015, pág. 172)).

La investigación, capacitación e incorporación de estrategias pedagógicas vinculadas con los DDHH, son pasos para construir una educación integral de los ciudadanos. Pero para ello es necesaria la investigación concienzuda, para llegar a la educación, la capacitación de las personas, pues *nihil volitum, nisi praecognitum* (nada se puede desear que no haya sido primero conocido). De ahí

² Han incidido en la fundamentación filosófica de los DDHH: El iusnaturalismo que «se trata de una ley natural, de una especie de esencia del hombre anterior a todo contrato social, a todo Estado o normatividad legal positiva»; el positivismo jurídico, su interés no es tanto la fundamentación de los derechos humanos sino su protección jurídica, por eso tiene el riesgo de sobredimensionar la legalidad y la jurisdicción de los derechos. (Guillermo Hoyos (1994) citado por Fuente especificada no válida.

la importancia que tiene conocer, estudiar y facilitar la formación en estas cosas. «Cada cambio necesita un camino educativo que involucre a todos. Para ello se requiere construir una “aldea de la educación” donde se comparta en la diversidad el compromiso por generar una red de relaciones humanas y abiertas. Un proverbioafricano dice que “para educar a un niño se necesita una aldea entera”» (Francisco, 2019).

Es más, el marco normativo internacional lo exige, como en la Declaración Universal de Derechos Humanos que hace mención al derecho de toda persona a la educación (art. 26) y a la participación en la vida cultural (art. 27). El derecho a la educación implica el derecho a desarrollar y generar procesos de aprendizaje en materia de DDHH, planteamientos ratificados en los artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Consideraciones metodológicas

Para producir o generar conocimiento innovador a partir de una pregunta de conocimiento de la realidad, se utiliza un método entendido como el camino para acceder, organizar y crear conocimiento. Se concibe como una especie de modelo general y lógico de acercamiento a la realidad que se está problematizando. Sin embargo, este aspecto no es tan sencillo ni tan mecánico, si así fuera bastaría con formular un problema, aplicar el método correcto y obtener los resultados de la investigación. En definitiva, la investigación es un proceso de creación, de innovación, está plagado de dificultades imprevistas y paradojas, obstáculos y dificultades que se presentan en el camino.

Pero es claro que el planteamiento de un problema en un proceso investigativo es un punto inicial y, además, la forma de plantearlo será determinante para abordar un proceso investigativo. Esto, porque los problemas formulados determinan el tipo de investigación, según los datos, (cuantitativa o cualitativa) y el método. Las investigaciones cuantitativas, que buscan describir, explicar, analizar y experimentar, se basan en problemas o hechos objeto de estudio que son cuantificados, para ello se recogen, sistematizan e interpretan datos sobre las variables, factores o relaciones susceptibles de alcanzar un valor medible o cuantificable.

En las investigaciones cuantitativas, sobre todo las analíticas y experimentales, se formulan hipótesis, que son afirmaciones o supuestos acerca de cómo se comportan las variables y cómo se resuelve el problema, las cuales son sometidas a verificación para comprobarlas en su cumplimiento o refutarlas; las hipótesis requieren ser contrastadas empíricamente.

Las variables son condiciones o características que manipula, controla y observa el investigador. Las variables independientes son las condiciones o características que manipula el experimentador en su intento para verificar su relación con los fenómenos observados. Las variables dependientes son las condiciones o características que cambian, desaparecen o aparecen según el

investigador introduce, quita o modifica las variables independientes.

En las investigaciones cuantitativas y cualitativas, el QUÉ se refiere metodológicamente a lo que se puede hacer para verificar la información e inferir las relaciones de naturaleza teórica entre variables o categorías y así verificar las hipótesis para explicar un fenómeno, los supuestos en la construcción de sentido o transformación de condiciones dadas. También hace alusión al plan o diseño general de las aproximaciones a lo empírico.

En la investigación, el CÓMO se refiere a la forma de operacionalizar los pasos requeridos para resolver el problema. Se plasma en un diseño o plan general, de ahí la necesidad de preguntarse: ¿Cuáles son las actividades por desarrollar a la luz de los objetivos? ¿en qué contexto se va a ejecutar la investigación? y ¿a quiénes afecta?

El diseño de la investigación tiene que ver con la forma en que el investigador se acerca o aproxima al objeto de estudio o a los sujetos afectados por el problema, con el fin de obtener información, para lograr los objetivos, verificar la relación entre las variables y de esta manera demostrar la hipótesis. Esta es una estructuración lógica de lo que metodológicamente necesitamos hacer.

La investigación en el proceso metodológico también debe dar cuenta del QUIÉN es el objeto de estudio. Este se refiere a la población afectada, la cual una vez identificada, se procede a calcularla y seleccionar una muestra representativa y al azar, con el fin de poder lograr generalizaciones mediante inferencias que se pueden hacer de la información recolectada en las técnicas, que entre las más utilizadas en las investigaciones cuantitativas están la encuesta, el panel, el estudio de caso, las observaciones de campo (registros de conteo), entre otras. Los resultados de la investigación son fruto de las relaciones entre las variables.

El CUÁNDO, implica dar cuenta del tiempo requerido para la ejecución de cada paso en la metodología. Es decir, cuáles son las actividades o acciones implicadas y su secuencia temporal para poder plasmarlas en un cronograma.

En cuanto a las investigaciones cualitativas (histórico hermenéuticas e investigación acción participación), estas se focalizan en las cualidades del hecho, fenómeno o problema, y para ello privilegian las categorías teóricas y las que se pueden construir desde los saberes de las comunidades. Se sitúan en la construcción de imaginarios, las representaciones, los significados, las prácticas sociopolíticas, culturales y económicas, y la conciencia socio histórica. Tienen en cuenta que el hombre produce la sociedad y a su vez la sociedad lo configura afectando la consciencia social e individual, reconociendo los sentidos que son posibles de construir desde las praxis sociohistóricas en sus dimensiones social, política, cultural, ética, ambiental, estética y científica.

El método también se asume como el trayecto de investigación, por lo tanto, se constituye en un compromiso del sujeto histórico/social en su condición de ser un individuo racional, político y ético, en el desafío de interpretar territorios, los cuales son susceptibles de transformarse.

En la investigación cualitativa, las hipótesis y variables se sustituyen por las preguntas derivadas de la problematización de la realidad y las categorías teóricas iniciales dan paso a las categorías emergentes de la información recolectada. Tienen en cuenta un lenguaje común que dista, muchas veces, del dominio lingüístico de una disciplina, por lo que se centra en la lectura de los diversos textos (orales, gestuales, comportamentales), testimonios y experiencias de la vida cotidiana, de las comunidades. Las categorías emergentes se ponen en tensión con las categorías teóricas, lo que enriquece y permite delimitar el campo de observación y comprensión del fenómeno, hecho o problema, para la construcción de un sentido social de la realidad problematizada.

La investigación cualitativa utiliza como técnicas de recolección de información las entrevistas, los grupos focales, los talleres, las historias de vida, la observación participante, y hace análisis de contenido, análisis del discurso, interpretación de categorías y construcción de significados y sentidos. Los resultados son particularizados y no tienen la pretensión de universalidad, por cuanto no tratan de establecer leyes sociales de manera general.

El investigador, en la perspectiva de acción-participación, afronta el desafío de organizar la información y el conocimiento a partir de su propia transformación, se aproxima a sí mismo como sujeto que auto conoce y se implica en una comunidad, con capacidad de relación, voluntad de decisión y acción de pensar y conocer un problema socialmente reconocido y planificado. En el acto de conocimiento y creación entra en interacción con los otros, en una relación ya no mediada exclusivamente por la razón, sino también por la sensibilidad y lógicas emergentes frente al fenómeno que desea conocer.

Desde la mirada crítico-social, la investigación tiene como imperativo la organización del conocimiento desde un sujeto que cambia de paradigmas, y que no trata de representar un sistema, ni un objeto al servicio de la ciencia. Sino de un ser humano que se alimenta del conocimiento del contexto, de los otros y de sí mismo para su autotransformación y la intervención social.

En las investigaciones cualitativas la relación es ineludible entre lo que los sujetos perciben, imaginan, son, y el territorio o lugar físico y simbólico, es decir, dónde están y hacia dónde van. El tiempo no solo tiene sentido en lo cronológico, sino que es además coyuntural, regresivo en cuanto se mueve entre el presente, pasado y futuro. De ahí que el tiempo es interpretación, comprensión de la realidad, a partir del diálogo, la conversación y el encuentro con otros para la construcción de sentidos.

Al igual que las demás formas de investigación, pretende la creación de conocimiento a partir de la interpretación de los saberes y los conocimientos. El sujeto se integra al conocimiento desde el pensamiento capaz de construir categorías propias desde la observación e interpretación de la realidad, por lo que los resultados obtenidos se refieren específicamente a un contexto de realidad con sentido social y no son generalizables al resto de la humanidad, ni universales. Además, reconocen la contradicción, ambigüedad y diferencia como fuentes de conocimiento, que no son consideradas dentro de los enfoques cuantitativos.

En el ejercicio investigativo se pueden incorporar enfoques multidisciplinares. Estos hacen énfasis en las disciplinas con aportes específicos en torno a un problema objeto de estudio, sin tener en cuenta los relacionamientos o cruces entre ellas. La interdisciplinariedad se refiere a un movimiento entre las ideas, conceptos, teorías y disciplinas, para observar conexiones entre ellas, por lo que las fronteras se diluyen en los nodos, umbrales e intersticios que producen los entrecruces.

La transdisciplinariedad es la interpenetración de las disciplinas en el movimiento de desfronterización en la comprensión dialógica de un hecho, fenómeno o problema. Por lo tanto, implica dar cuenta de vínculos, alianzas, ligazones que transforman y permite resignificar conceptos, teorías y disciplinas. Hoy es posible conjugar técnicas, procedimientos y estrategias cuantitativas y cualitativas a través de lo que se ha denominado triangulación de datos, investigadores, teorías, disciplinas, *etc.*

La población en una investigación hermenéutica se limita a los informantes concedores o afectados por el problema. En la investigación acción participación el trabajo recae sobre la comunidad y el acceso a los grupos u organizaciones de base para motivar la transformación.

Cabe anotar que la respuesta a interrogantes que permiten la construcción de la metodología tiene que ver con el qué, quién, cómo, dónde, cuándo; y adquieren sentido según el tipo de investigación que se quiere realizar, el problema y la necesidad a resolver. Los resultados de todo este proceso es un diálogo entre lo teórico, los resultados alcanzados con rigor metodológico y la interpretación del(os) investigador(es).

Se precisa aquí la importancia de reconocer el tipo de investigación (según el propósito) que guía la unidad investigativa de cada institución. Para esto se tiene en cuenta la clasificación según su propósito: teórica, aplicada, exploratoria, descriptiva o explicativa. Desde el Instituto de Estudios y con el alcance del Ministerio Público se privilegia la investigación aplicada la cual requiere un abordaje de los problemas con la ayuda de la interdisciplinaridad y el trabajo en grupo que combine las perspectivas de las ciencias sociales y humanas, otorgando una importancia relevante a las narrativas y los aportes de los grupos, comunidades, organizaciones o instituciones en la renovación o validación de su

cultura y en el empoderamiento por parte de los actores que intervienen para la solución de sus problemas³.

La **investigación aplicada** en los programas corresponde en general a dos momentos principales: el primero de estos, de carácter teórico, debe aproximarse a la creación de un estado del arte, que lleve a la exposición de los principales avances en la comprensión de los objetos de estudio, de los enfoques y métodos asumidos especialmente en Colombia o en países de características comparables, ejercicio que permite identificar elementos de análisis que sean aplicables a la realidad nacional. Sin embargo, no se requiere o espera que sea comprensivo de todos los enfoques y formas de aproximación sino especialmente de aquella que sea seleccionada por los investigadores. Asimismo, se revisarán investigaciones previas y demás documentos pertinentes.

Posterior a ello, el segundo momento, se propone la realización de un estudio o investigación, en la cual sea posible trasladar la frontera de conocimiento sobre el objeto de estudio; en especial son ideales aquellas investigaciones que permitan el conocimiento de los fenómenos para la exposición de situaciones y condiciones que son inadecuadas a la luz de los referentes que guían un Estado Social de Derecho.

En esta etapa se espera cumplir con las siguientes actividades: contextualización y diseño de instrumentos, trabajo de campo, sistematización y análisis de información, elaboración de productos, y socializaciones.

La metodología de investigación del IEMP se ciñe a los métodos aceptados en las ciencias sociales y a las prácticas que tienen reconocimiento académico. Por ello, incorpora el método de investigación científica que, en general, reconoce los momentos de observación, descripción, explicación y predicción, y en algunos casos, comprensión y transformación.

Por lo tanto, la investigación con enfoques normativos y cualitativos, estudios de caso, estudios comparados e investigación acción participación son aceptados. Las estrategias pueden ser diversas e incluir estudios piloto, acciones de carácter consultivo, constitución de comités, realizar reuniones o mesas de trabajo, la concurrencia y participación, hacer análisis en contextos reales, utilizar diversas fuentes de datos y estudiar uno o más casos. Paralelamente, se incorporan metodologías innovadoras de investigación, que recurren a distintas estrategias, tecnologías y paradigmas, como la economía del comportamiento, cuyos resultados, igualmente, buscan ser aplicados en el día a día de las organizaciones en las cuales se implementan.

La dimensión participativa es fundamental dentro la metodología propuesta. El valor de esta radica en su potencialidad para generar conocimiento transformador a partir de la articulación de los aportes científicos y otros saberes.

³ El campo de la metodología de la investigación es muy amplio y merecería un mayor desarrollo que el espacio aquí lo impide. Sin embargo, para ampliar el conocimiento en este campo, uno de los autores sugeridos es Roberto Hernández Sampieri (2010).

Esto conlleva al fortalecimiento de la confianza entre actores, y amplía las oportunidades de cooperación en los procesos de conocimiento.

En la metodología se recurre a fuentes de información primaria y secundaria. Por ello, se acudirá tanto a las autoridades y actores circunscritos. Respecto a las técnicas de investigación se prevé la realización de encuestas, entrevistas, mesas de trabajo, grupos focales, observación, talleres, cartografía social, revisión documental, revisión de literatura y otras.

Para el análisis de la información será necesario utilizar procesamientos cualitativos tales como análisis de narrativa, de contenidos o esquemas de sistematización de información útiles para la valoración de los insumos. Si bien la investigación no tiene un enfoque cuantitativo, sí es necesario en algunos momentos recurrir a la presentación de datos y a la indicación sobre su tratamiento. En los estudios cuantitativos se recurre a procesamientos aceptados tales como el uso de paquetes estadísticos, las hojas electrónicas, los modelamientos o los datos obtenidos por la aplicación de encuestas.

Resulta propicio asociar los elementos conceptuales con el territorio, de manera que es necesario realizar trabajo de campo en municipios que reúnan las condiciones de interés del problema público objeto de estudio. Las actividades de taller e interacción con los actores locales exigen incorporación de procesos de sensibilización y socialización de propósitos, avances y resultados. Con ello se resuelve la queja permanente de la comunidad sobre el desconocimiento de las conclusiones y resultados que arrojan las investigaciones, y concomitantemente la resistencia que se genera a los estudios.

Los valores personales y los diversos saberes tienen un profundo impacto en la investigación, influenciada por el contexto sociocultural en el que se vive. Los valores y los prejuicios del investigador pueden afectar la elección del problema a investigar y la forma de abordar el estudio, el desarrollo de la investigación y hasta la interpretación de los datos.

Es necesario que el investigador tenga en cuenta, como expresa Cook & Reichardt (2000, p. 41), que «la elección de métodos no debe hallarse determinada por la adhesión a un paradigma arbitrario. Un paradigma no se halla inherentemente ligado a una serie de métodos, porque las características del entorno específico de la investigación cobran la misma importancia que los atributos de un paradigma a la hora de escoger un método». Los investigadores pueden elegir libremente una mezcla de atributos de ambos paradigmas, cualitativo y cuantitativo, para atender mejor a las exigencias del problema de la investigación con que se enfrenta.